

**Aviso de Licitación Pública Nacional**  
República de Honduras  
Empresa Hondureña de Telecomunicaciones  
(HONDUTEL)  
Licitación Pública Nacional N° LPN/007/2016

Contratación del Servicio de Transporte de Correspondencia a Nivel Nacional para  
La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones.

La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/007/2016 presentar ofertas selladas para **Contratación del Servicio de Transporte de Correspondencia a Nivel Nacional para La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)**.

En cumplimiento según las Disposiciones Generales de Presupuesto, mediante Decreto N° 168-2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, artículo N° 177 el que literalmente dice: “Las instituciones del gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado que requieran servicios de la Empresa Correos de Honduras (HONDUCOR), obligatoriamente solicitarán cotización por dichos servicios en aquellos lugares donde esta empresa tenga cobertura, dándole preferencia para obtenerlos, si los precios fueran iguales o más bajos que los ofrecidos por otras empresas que operen en el mercado...”

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de HONDUTEL. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación en formato de CD/ROM, mediante solicitud escrita al Departamento de Servicios Generales, ubicada en el 2° Piso del Edificio Alonso Victor Valenzuela, contiguo al supermercado La Colonia No. 5, entrada principal a residencial Plaza, Tegucigalpa M.D.C. a partir del **día viernes 21 de Abril de 2017**, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quientos Lempiras (L.500.00), los cuales deberán ser pagados en la Tesorería General de Hondutel, ubicada en el edificio de Palacio de Telecomunicaciones. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL) Boulevard Centroamérica, 2do Edificio, salón de Conferencias CENCAPH, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A a más tardar a las 10:00 a.m., **del día jueves 01 de junio de 2017** y ese mismo día a las 10:15 a.m., se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los representantes de HONDUTEL, oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del dos por ciento (2%) de su valor en moneda de curso legal.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de abril de 2017

Lic. ROBERTO RAMÓN CARTILLO  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

---

## Índice General

<b>PARTE 1- Procedimientos de Licitación .....</b>	
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación .....	
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	
Sección V. Países Elegibles .....	
<b>PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios</b>	
Sección VI. Lista de Requisitos.....	
<b>PARTE 3 – Contrato</b>	
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....	
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato.....	
Sección IX. Formularios del Contrato.....	

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

---

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

#### **A. Generalidades**

1. Alcance de la Licitación
2. Fuente de Fondos
3. Fraude y Corrupción
4. Oferentes Elegibles
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

#### **B. Contenido de los Documentos**

6. Secciones de los Documentos de Licitación
7. Aclaración de los Documentos de Licitación
8. Enmienda a los Documentos de Licitación

#### **C. Preparación de la Oferta**

9. Costo de la Oferta
10. Idioma de la Oferta
11. Documentos que componen la Oferta
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios
13. Ofertas Alternativas
14. Precios de la Oferta y Descuentos
15. Moneda de la Oferta
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios conexos
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente
20. Período de Validez de las Ofertas
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta
22. Formato y Firma de la Oferta

#### **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

23. Presentación, sello e identificación de las Ofertas
24. Plazo para presentar las Ofertas
25. Ofertas tardías
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas
27. Apertura de las Ofertas

#### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

28. Confidencialidad
29. Aclaración de las Ofertas
30. Cumplimiento de las Ofertas
31. Diferencias, errores y omisiones
32. Examen preliminar de las ofertas
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica
34. Conversión a una sola moneda
35. Preferencia Nacional
36. Evaluación de las Ofertas

- 37. Comparación de las Ofertas
- 38. Poscalificación del Oferente
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

**F. Adjudicación del Contrato**

- 40. Criterios de Adjudicación
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato
- 43. Firma del Contrato
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
  - 11 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública para adquisición de bienes y/o Servicios están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes/partidas están indicados en los **DDL**.
  - 12 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
    - (b) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
  - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
  - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
  - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4. Oferentes elegibles**
  - 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
    - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por

---

delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a

las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación

---

personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo o Convenio de Consorcio firmado por todas las partes, conforme al Artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado y al Artículo 31 del Reglamento de la Ley.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

**6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)



- 
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
  - Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
  - Sección IV. Formularios de la Oferta
  - Sección V. Países Elegibles

## **PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

## **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

62 El Aviso de Licitación emitido por el Comprador forma parte del Proceso de Licitación.

63 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta, salvo en los casos de subsanación de la oferta conforme a lo establecido en los Art. 50 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 132 de su Reglamento.

### **7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince **(15) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.** El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia de HONDUTEL ([www.hondutelnet.hn](http://www.hondutelnet.hn)).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y

---

Subcláusula 24.2, de las IAO.

- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia de HONDUTEL ([www.hondutlnet.hn](http://www.hondutlnet.hn)).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### **C. Preparación de las Ofertas**

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. Salvo los documentos que componen la Oferta cuya traducción debe ser debidamente autenticados que debe ser autenticada por el Consulado de Honduras en el país donde se expide y posteriormente refrendada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o en su defecto apostillado.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad

---

con la Cláusula 21 de las IAO, si así se requiere;

- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

**12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**13. Ofertas Alternativas**

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

**14. Precios de la Oferta y Descuentos**

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes/partidas y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y

---

de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (i) el precio de los bienes y/o Servicios cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
  - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes y/o Servicios en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las

---

ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Aviso de Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes/partidas) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote/partida y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote/partida. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes/partidas sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

**15. Moneda de la Oferta**

15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

**16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos**

17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos.

**18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos**

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes y/o Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente

---

incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y/o Servicios y Servicios.

183 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

184 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos  
que establecen  
las  
Calificaciones  
del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de  
Validez de las  
Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período

---

de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente.

**21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días calendario después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución financiera que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.7 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

---

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
  - (i) firmar el Contrato; o
  - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**22. Formato y firma de la Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

**D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

**23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia



---

de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**24. Plazo para presentar las Ofertas**

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección indicada en los **DDL** y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

**25. Ofertas tardías**

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

**26. Retiro,**

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después

---

**sustitución y  
modificación de  
las Ofertas**

de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

262 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

263 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

**27. Apertura de las  
Ofertas**

271 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

272 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las

---

ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 273 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 274 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

#### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación (conforme a lo establecido en los Artículos 33 de la Ley de Contratación y 53 y 125 de su Reglamento), información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

#### **29. Aclaración de**

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y

---

**las Ofertas**

poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

**30. Cumplimiento de las Ofertas**

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias, errores y omisiones**

- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún

---

aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado, se le notificará al Oferente y si éste no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.

**33. Examen de los Términos y Condiciones;**

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u

<b>Evaluación Técnica</b>	omisiones significativas.
33.2	El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
33.3	Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
<b>34. Conversión a una sola moneda</b>	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días calendario antes de la fecha de apertura de Ofertas.
<b>35. Preferencia nacional</b>	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
	35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
<b>36. Evaluación de las Ofertas</b>	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
	36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
	36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="539 1529 1369 1597">(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li> <li data-bbox="539 1626 1369 1693">(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;</li> <li data-bbox="539 1722 1369 1789">(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;</li> <li data-bbox="539 1818 1369 1919">(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los <b>DDL</b> de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</li> </ul>

- 
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 364 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes y/o Servicios si el contrato es adjudicado al Oferente;
  - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 365 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 366 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes/partidas, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes/partidas evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas**
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente**
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo

---

caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

**39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

**40. Criterios de Adjudicación**

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

**42. Notificación de Adjudicación del Contrato**

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia de HONDUTEL ([www.hondutelnet.hn](http://www.hondutelnet.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes/partidas y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la



---

Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

**43. Firma del Contrato**

- 43.1 Después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de quince (15) días calendario después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.

**44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y/o Servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es : La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
IAO 1.1	El número y nombre de identificación de Licitación Pública Nacional N° LPN/007-16: Contratación de Servicio de recolección, transporte, entrega de correspondencia y paquetes a Nivel Nacional para La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
IAO 2.1	El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de HONDUTEL.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Dirección de Administración</p> <p>N° LPN/007-2016: Transporte de Correspondencia a Nivel Nacional para La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), en sobre sellado.</p> <p>Dirección: 2° piso, edificio Alonso Valenzuela, contiguo al Supermercado La Colonia N° 5, entrada principal a Residencial Plaza, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.</p> <p>Teléfono: 2228-20-61 y 228-2069</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:roberto.lainez@hondutelnet.hn">roberto.lainez@hondutelnet.hn</a> con copia a <a href="mailto:jennyfer.rodriguez@hondutelnt.hn">jennyfer.rodriguez@hondutelnt.hn</a>.</p>

	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>Se requiere presentar la documentación legal en original y en caso de presentar copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público. La autenticación de firmas debe ir en certificado separado del de las fotocopias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo (DNS).</li> <li>b) Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la sociedad. (DS).</li> <li>c) Carta Oferta firmada por el representante legal de la empresa. (DNS).</li> <li>d) Garantía de Mantenimiento de Oferta con la indicación de la cláusula obligatoria del dos por ciento (2%) del monto de la oferta (DNS).</li> <li>e) Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. (DS).</li> <li>f) Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente. (DS).</li> <li>g) Fotocopia legible del RTN de la Sociedad y su Representante Legal (DS).</li> <li>h) Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.(DS).</li> <li>i) Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. (DS).</li> </ul>
	<p style="text-align: center;"><b>IDONEIDAD TECNICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>j) Declaración Jurada en la que se indique que el servicio se brindará con calidad y en cumplimiento de las Condiciones Técnicas establecidas por HONDUTEL, con firma debidamente autenticada. (DS).</li> <li>k) Lista de clientes a quienes les provee servicios similares a los solicitados en la presente licitación (DS)</li> <li>l) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de experiencia en la prestación de los servicios transporte de correspondencia , por lo cual deberá de presentar copia de dos (2) Contratos, en los últimos tres (3)</li> </ul>

	<p>años, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto (DS)</p> <p><b>IDONEIDAD FINANCIERA</b></p> <p>m) Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2014 y 2015, firmados <u>por firma auditora</u> o un Contador Colegiado. (DS).</p> <p>El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la LCE y artículo 30 del RLCE, los siguientes requisitos:</p> <p>n) Constancia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su Representante Legal NO tiene cuentas, ni juicios pendientes con el Estado.</p> <p>o) Constancia de Solvencia de aportaciones vigente de LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES, extendida por la Secretaría General.</p> <p>p) Constancia Electrónica extendida por la Comisión Presidencial de Administración Tributaria (CPAT).</p> <p>q) Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE)</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5</b>	No aplica
<b>IAO 14.5 (i)</b>	El lugar de destino convenido será el establecido en las especificaciones técnicas, y conforme las necesidades del servicio.
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. El precio de su oferta deberá de ser expresado en Lempiras.
<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado del servicio es por doce (12) meses.
<b>IAO 19.1 (a)</b>	No aplica
<b>IAO 19.1 (b)</b>	No aplica.
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendario
<b>IAO 21.1</b>	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”.

<b>IAO 21.3 (b)</b>	Garantía de Mantenimiento de Oferta con la indicación de la cláusula obligatoria del dos por ciento (2%) del monto de la oferta, con vigencia de 120 días calendario (DNS).
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2) copias impresas y una (1) copia fiel de la propuesta en formato PDF-CD.
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas Electrónicas.
<b>IAO 23.1 (b)</b>	No Aplica.
<b>IAO 23.2 (c)</b>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p><b>Parte Central:</b>  EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES  (HONDUTEL)  Boulevard Centroamérica, 2do Edificio, salón de Conferencias  CENCAPH, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.</p> <p><b>Esquina Superior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa</li> <li>• Derecha: Fecha de Apertura</li> </ul> <p><b>Esquina Inferior:</b></p> <p>Izquierda:  Oferta de Licitación Pública Nacional: N° LPN/007-2016, para la Contratación del Servicio de Transporte de Correspondencia a Nivel Nacional para La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).</p> <p>Derecha:  “Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente.</p> <p>Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, en caso de que no lo estén, estos serán foliados por el representante de la empresa oferente, en presencia de la Comisión de Evaluación de la Licitación durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta.</p>

<b>IAO 24.1</b>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Dirección:  <b>EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)</b>  Boulevard Centroamérica, 2do Edificio, salón de Conferencias CENCAPH, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.</p>
	<p><b>Licitación Pública Nacional: N° LPN/007-2016</b> Contratación de Servicio de Transporte de Correspondencia a Nivel Nacional para La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), en sobre sellado.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:  Fecha: 01 de Junio de 2017  Hora: hasta las 10:00 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)</p>
<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección:  <b>EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)</b> Boulevard Centroamérica, 2do Edificio, salón de Conferencias CENCAPH, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.</p> <p>Fecha: 01 de Junio de 2017  Hora: 10:15 a.m.(Hora Oficial de la República de Honduras)</p>
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 36.3 (c.)</b>	No Aplica
<b>IAO 36.3 (d)</b>	No Aplica
<b>IAO 36.6</b>	Los precios se cotizaran conforme destinos indicados en las bases.
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	<p>El máximo porcentaje en que los servicios podrán ser aumentadas de acuerdo a la demanda real que se presente.</p> <p>El máximo porcentaje en que los servicios podrán ser disminuidas de acuerdo a la demanda real que se presente.</p>

---

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

---

## **1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))**

La licitación se adjudicará al oferente que presente la oferta con precios más bajos y que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas. Se verificará que los precios unitarios ofertados correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, con el fin de evitar el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos o su incremento en otros.

Criterios específicos adicionales.

La Comisión de Evaluación nombrada para este proceso solicitará, de considerarlo pertinente, cualquier Aclaración de Oferta, tanto las solicitudes de aclaración como su respectiva respuesta se hará por escrito. La Comisión de Evaluación consignará en la solicitud de aclaración el plazo para remisión de la respuesta, mismo que no podrá exceder a los cinco (05) días hábiles, a partir de la notificación al oferente.

La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL, con el fin de poder realizar el análisis comparativo.

## **2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)**

No Aplica

## **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

### **IDONEIDAD TECNICA**

- s) Declaración Jurada en la que se indique que el servicio se brindará con calidad y en cumplimiento de las Condiciones Técnicas establecidas por HONDUTEL, con firma debidamente autenticada. (DS)
- t) Lista de clientes a quienes les provee servicios similares a los solicitados en la presente licitación (DS)
- u) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de experiencia en la prestación de los servicios transporte de correspondencia , por lo cual deberá de presentar copia de al menos dos (2) Contratos, en los últimos tres (3) años, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto (DS)



---

## **IDONEIDAD FINANCIERA**

- v) Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2014 y 2015, firmados por una firma auditora o un Contador Colegiado.

### **3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

- (b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

---

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Modelo de Carta para asistir al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.....	
Formulario de Información sobre el Oferente .....	
Formulario de Presentación de la Oferta.....	
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	
Formulario de Lista de Precios .....	
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	
Declaración Jurada de Institución Garante .....	

---

**CARTA PARA ASISTIR AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE  
OFERTAS**

Tegucigalpa, M.D.C.,        de        de 2016

Señores  
EMPRESA HONDUREÑA DE  
TELECOMUNICACIONES HONDUTEL  
Presente

En mi condición de Representante legal o Gerente o propietario (nombre de la sociedad oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con tarjeta de identidad N° \_\_\_\_\_; para que represente en el acto de presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional **LPN/007-2016** para el servicio de \_\_\_\_\_ para el uso de HONDUTEL.

Atentamente,

Firma y sello del representante legal, gerente o propietario

---

## Formulario de Información sobre el Oferente (NO APLICA)

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No:[indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro del consorcio y de su respectivo representante legal: [indicar el nombre de cada sociedad que integra el consorcio y el nombre completo del representante legal de cada una de las sociedades que conforman el consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]  Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]  Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]  1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  1 Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.  1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

---

## Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN/ No. : [Indicar el número del proceso licitatorio]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas N°--- [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y/o Servicios y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en la moneda respectiva];
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- (f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

---

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito por parte del proveedor, incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre ambas partes, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las mismas.
- (k) Entendemos que HONDUTEL no está obligada a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciba.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indica] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

---

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°---- \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la sociedad Oferente \_\_\_\_\_), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben: ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) DEROGADO; 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al

---

Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público.



### Formularios de Listas de Precios

El oferente deberá indicar en su oferta económica el costo por envío de sobre, paquete, o caja hacia y desde los destinos indicados en el cuadro de referencia de estimaciones de movimiento de correspondencia.

#### LISTADO DE PRECIOS

N°	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	SOBRE	PAQUETE	BOLSA	CAJA
			PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	De Tegucigalpa	Santa Lucia				
2	De Tegucigalpa	Valle de Angeles				
3	De Tegucigalpa	Ojojona				
4	De Tegucigalpa	San Antonio de Flores				
5	De Tegucigalpa	Nueva Armenia				
6	De Tegucigalpa	El Porvenir				
7	De Tegucigalpa	Guaimaca				
8	De Tegucigalpa	Talanga				
9	De Tegucigalpa	Lepaterique				
10	De Tegucigalpa	Zamorano				
11	De Tegucigalpa	San Juancito				
12	De Tegucigalpa	Santa Ana				
13	De Tegucigalpa	Cantarranas				
14	De Tegucigalpa	Puerto Cortes				
15	De Tegucigalpa	San Pedro Sula y viceversa				
16	De Tegucigalpa	La Lima cortes y viceversa				
17	De Tegucigalpa	Ceiba y viceversa				
18	De Tegucigalpa	Tela y viceversa				
19	De Tegucigalpa	Roatan y viceversa				
20	De Tegucigalpa	Utila				
21	De Tegucigalpa	Guanaja				
22	De Tegucigalpa	Yoro				
23	De Tegucigalpa	Olancho y viceversa				
24	De Tegucigalpa	El Progreso y viceversa				
25	De Tegucigalpa	Comayagua y viceversa				
26	De Tegucigalpa	Siguetepeque y viceversa				
27	De Tegucigalpa	Minas de Oro				
28	De Tegucigalpa	Puerto Lempira y viceversa				
29	De Tegucigalpa	Santa Rosa de Copan y viceversa				
30	De Tegucigalpa	La Entrada y viceversa				
31	De Tegucigalpa	Santa Rita				
32	De Tegucigalpa	Ocotepeque y viceversa				
33	De Tegucigalpa	San Marcos de Ocotepeque y viceversa				
34	De Tegucigalpa	La Esperanza y viceversa				
35	De Tegucigalpa	Jesus de Otoro y viceversa				
36	De Tegucigalpa	La Paz				
37	De Tegucigalpa	Marcala y viceversa				
38	De Tegucigalpa	Danli y viceversa				
39	De Tegucigalpa	Yuscaran y viceversa				
40	De Tegucigalpa	El Paraiso y viceversa				
41	De Tegucigalpa	Guinope				
42	De Tegucigalpa	Campamento y viceversa				
43	De Tegucigalpa	Juticalpa y viceversa				
44	De Tegucigalpa	Catacamas y viceversa				

45	De Tegucigalpa	San Francisco de la Paz				
46	De Tegucigalpa	Gracias Lempira y viceversa				
47	De Tegucigalpa	Trujillo				
48	De Tegucigalpa	Tocoa				
49	De Tegucigalpa	Saba				
50	De Tegucigalpa	Bonito Oriental				
51	De Tegucigalpa	Choluteca y viceversa				
52	De Tegucigalpa	San Marcos de Colon y viceversa				
53	De Tegucigalpa	Nacaome y viceversa				
54	De Tegucigalpa	San Lorenzo y viceversa				
55	San Pedro Sula	Puerto Cortes y viceversa				
56	San Pedro Sula	Ocotepeque y viceversa				
57	San Pedro Sula	San Marcos de Ocotepeque y viceversa				
58	San Pedro Sula	Progreso y viceversa				
59	San Pedro Sula	Negrito Morazan				
60	San Pedro Sula	Santa Rita Yoro y viceversa				
61	San Pedro Sula	Olanchito y viceversa				
62	San Pedro Sula	La Entrada de Copan y viceversa				
63	San Pedro Sula	Copan Ruinas				
64	San Pedro Sula	Quimistan				
65	San Pedro Sula	Gracias Lempira y viceversa				
66	San Pedro Sula	Catacamas Olancho				
67	San Pedro Sula	La Ceiba y viceversa				
68	San Pedro Sula	Villanueva				
69	San Pedro Sula	La Lima				
70	San Pedro Sula	Potreros				
71	San Pedro Sula	Choloma				
72	San Pedro Sula	Santa Barbara				
73	Potreros	Tegucigalpa				
74	Potreros	Choloma				
75	Potreros	Puerto Cortes				
76	Villanueva	Tegucigalpa				
77	Sta. Cruz de Yojoa	Tegucigalpa				
78	Morazan, Yoro	Tegucigalpa				
79	Negrito, Yoro	Tegucigalpa				
80	Santa Rosa de Copan	San Pedro Sula				
81	Yoro, Yoro	San Pedro Sula				
82	Choluteca	San Pedro Sula				
83	Tocoa, Colon	San Pedro Sula				
84	Victoria, Yoro	San Pedro Sula				
85	Juticalpa, Olancho	San Pedro Sula				
86	La Ceiba	Tela, Atlda. y Viceversa				
87	La Ceiba	Roatan, Islas de la Bahia y Viceversa				
88	La Ceiba	Utila, Islas de la Bahia, viceversa				
89	La Ceiba	Guanaja, Islas de la Bahia, viceversa				
90	La Ceiba	Saba, Colon, viceversa				
91	La Ceiba	Tocoa, colon, viceversa				
92	La Ceiba	Trujillo, colon, viceversa				
93	La Ceiba	Bonito. Oriental, colon, viceversa				
94	La Ceiba	Sonaguera, colon, viceversa				
95	La Ceiba	Olanchito. Yoro, viceversa				
96	La Ceiba	Puerto Lempira, viceversa				

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



**FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°

\_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación para la prestación del Servicio“ \_\_\_\_\_.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

---

## **DECLARACION JURADA DE LA INSTITUCION GARANTE**

(Conforme al Artículo No. 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN/001/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)

En representación de “NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO” DECLARO Y JURA que mi representada:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa;
- c) No se encuentra suspendida en la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad;
- d) Se obliga de forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

---

Firma y sello del representante Legal de la entidad garante.

---

## **Sección V. Países Elegibles**

En esta licitación son elegibles bienes y/o Servicios y empresas de todos los países, a condición de que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación civil y mercantil hondureña para actuar en el territorio nacional.

**NO APLICA**

---

## **PARTE 2 – Requisitos de los Servicios**

---

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

Servicios Requeridos.....	49
---------------------------	----



---

## SERVICIOS REQUERIDOS

El oferente prestará el servicio de recolección, entrega de correspondencia y/o paquetes a las distintas ciudades del país de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. La recolección de documentos dentro HONDUTEL se realiza de manera diaria, por lo cual la empresa deberá de recoger los paquetes en los lugares establecidos por HONDUTEL.
2. La documentación transportada debe ser entregada al día siguiente de su recepción por parte de la empresa, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 md en las distintas oficinas, regionales y periféricas de HONDUTEL.
3. La empresa entregará al destinatario toda la correspondencia y/o paquetes que se originen en las oficinas de HONDUTEL, al día siguiente de su recepción entre las 8:00 a.m. y las 12:00 md en las distintas ciudades del país, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado.
4. La empresa deberá contar con transporte de correspondencia a nivel nacional para el trasladar diariamente:
  - Documentos (como ser sobres blancos, de manila, aéreos, folders)
  - Cajas de diversos tamaños.
  - Cajas de Planillas (traslado de planillas de patronos una vez al mes por lo menos)
5. Actuar con la debida diligencia cuando se produzcan atrasos por cualquier índole, en cualquier parte del país, informando a la empresa de dichas circunstancias por escrito, por llamada telefónica o por correo electrónico.
6. Con el objeto de resolver reclamos por perdidas de envíos, el Oferente deberá presentar procedimientos para efectuar los reclamos por daños o extravíos de correspondencias, así mismo indicar nombre, teléfono y dirección del contacto para efectuar reclamos.
7. La empresa adjudicada estará obligada a cuidar que la correspondencia y/o paquetes transportados, no sufran deterioro, no extravío tomando para ello las precauciones del caso, debiendo cumplir con las obligaciones en relación al contrato de transporte de cosas establecidas en el Código de Comercio (Capitulo IX del Contrato de Transporte) asumiendo la responsabilidad en cuanto al transporte, manejo, entrega de acuerdo a las condiciones establecidas entre las partes y en las guías de envíos o remisiones expedidas por el mismo.
8. El equipo esencial que debe estar disponible para el servicio deberá ser:
  - a. Equipo adecuado para carga/descarga de la correspondencia, como ser carretillas, trocos, etc.
  - b. Carretilla hidráulica cuando se requiera.

9. Los lugares donde la empresa adjudicada deberá recepcionar y entregar los paquetes, bolsas cajas y otros documentos desde **Tegucigalpa a las diferentes regionales y viceversa** a nivel nacional, se detallan a continuación:

**A. LUGARES DE RECOLECCION Y DISTRIBUCION:**

CUADRO DE ENTREGA Y RECEPCION DE  
CORRESPONDENCIA DE HONDUTEL A NIVEL NACIONAL

Nº	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO
1	De Tegucigalpa	Santa Lucia
2	De Tegucigalpa	Valle de Ángeles
3	De Tegucigalpa	Ojojona
4	De Tegucigalpa	San Antonio de Flores
5	De Tegucigalpa	Nueva Armenia
6	De Tegucigalpa	El Porvenir
7	De Tegucigalpa	Guaimaca
8	De Tegucigalpa	Talanga
9	De Tegucigalpa	Lepaterique
10	De Tegucigalpa	Zamorano
11	De Tegucigalpa	San Juancito
12	De Tegucigalpa	Santa Ana
13	De Tegucigalpa	Cantarranas
14	De Tegucigalpa	Puerto Cortes
15	De Tegucigalpa	San Pedro Sula y viceversa
16	De Tegucigalpa	La Lima cortes y viceversa
17	De Tegucigalpa	Ceiba y viceversa
18	De Tegucigalpa	Tela y viceversa
19	De Tegucigalpa	Roatan y viceversa
20	De Tegucigalpa	Utila
21	De Tegucigalpa	Guanaja
22	De Tegucigalpa	Yoro
23	De Tegucigalpa	Olanchito y viceversa
24	De Tegucigalpa	El Progreso y viceversa
25	De Tegucigalpa	Comayagua y viceversa
26	De Tegucigalpa	Siguetepeque y viceversa
27	De Tegucigalpa	Minas de Oro
28	De Tegucigalpa	Puerto Lempira y viceversa
29	De Tegucigalpa	Santa Rosa de Copan y viceversa
30	De Tegucigalpa	La Entrada y viceversa
31	De Tegucigalpa	Santa Rita
32	De Tegucigalpa	Ocotepeque y viceversa
33	De Tegucigalpa	San Marcos de Ocotepeque y viceversa
34	De Tegucigalpa	La Esperanza y viceversa
35	De Tegucigalpa	Jesus de Otoro y viceversa
36	De Tegucigalpa	La Paz
37	De Tegucigalpa	Marcala y viceversa
38	De Tegucigalpa	Danli y viceversa
39	De Tegucigalpa	Yuscaran y viceversa
40	De Tegucigalpa	El Paraiso y viceversa

41	De Tegucigalpa	Guinope
42	De Tegucigalpa	Campamento y viceversa
43	De Tegucigalpa	Juticalpa y viceversa
44	De Tegucigalpa	Catacamas y viceversa
45	De Tegucigalpa	San Francisco de la Paz
46	De Tegucigalpa	Gracias Lempira y viceversa
47	De Tegucigalpa	Trujillo
48	De Tegucigalpa	Tocoa
49	De Tegucigalpa	Saba
50	De Tegucigalpa	Bonito Oriental
51	De Tegucigalpa	Choluteca y viceversa
52	De Tegucigalpa	San Marcos de Colon y viceversa
53	De Tegucigalpa	Nacaome y viceversa
54	De Tegucigalpa	San Lorenzo y viceversa
55	San Pedro Sula	Puerto Cortes y viceversa
56	San Pedro Sula	Ocotepeque y viceversa
57	San Pedro Sula	San Marcos de Ocotepeque y viceversa
58	San Pedro Sula	Progreso y viceversa
59	San Pedro Sula	Negrito Morazan
60	San Pedro Sula	Santa Rita Yoro y viceversa
61	San Pedro Sula	Olancho y viceversa
62	San Pedro Sula	La Entrada de Copan y viceversa
63	San Pedro Sula	Copan Ruinas
64	San Pedro Sula	Quimistan
65	San Pedro Sula	Gracias Lempira y viceversa
66	San Pedro Sula	Catacamas Olancho
67	San Pedro Sula	La Ceiba y viceversa
68	San Pedro Sula	Villanueva
69	San Pedro Sula	La Lima
70	San Pedro Sula	Potrerillos
71	San Pedro Sula	Choloma
72	San Pedro Sula	Santa Barbara
73	Potrerillos	Tegucigalpa
74	Potrerillos	Choloma
75	Potrerillos	Puerto Cortes
76	Villanueva	Tegucigalpa
77	Sta. Cruz de Yojoa	Tegucigalpa
78	Morazan, Yoro	Tegucigalpa
79	Negrito, Yoro	Tegucigalpa
80	Santa Rosa de Copan	San Pedro Sula
81	Yoro, Yoro	San Pedro Sula
82	Choluteca	San Pedro Sula
83	Tocoa, Colon	San Pedro Sula
84	Victoria, Yoro	San Pedro Sula
85	Juticalpa, Olancho	San Pedro Sula
86	La Ceiba	Tela, Atlda. y Viceversa
87	La Ceiba	Roatan, Islas de la Bahia y Viceversa
88	La Ceiba	Utila, Islas de la Bahia, viceversa
89	La Ceiba	Guanaja, Islas de la Bahia, viceversa
90	La Ceiba	Saba, Colon, viceversa
91	La Ceiba	Tocoa, colon, viceversa
92	La Ceiba	Trujillo, colon, viceversa
93	La Ceiba	Bto. Oriental, colon, viceversa
94	La Ceiba	Sonaguera, colon, viceversa
95	La Ceiba	Olancho. Yoro, viceversa

## Correspondencia remitida a Nivel Nacional por el Palacio de Telecomunicaciones Hondutel

**Promedio estimado de sobres, cajas y paquetes  
(Cantidad que puede variar de acuerdo a demanda de solicitudes)**

<b>San Pedro Sula</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	31x40.50 cm.	10 - 13	Cada 3 días	130 -145
Sobre blanco	14x21cm.	5 - 7	Cada 2 días	67 - 75
Paquete	15x25 cm.	1	mensual	10 - 14
caja	27x16	1 - 3	quincenal	16 - 20

<b>Danlí</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Sobre blanco	14x21cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Paquete	15x25 cm.	0.33	trimestral	3 - 5
caja	27x16	0.50	Bimestral	5 - 7

<b>Puerto Cortes</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	0.33	trimestral	3 - 5
Sobre blanco	14x21cm.	0.50	bimestral	5 - 7
Paquete	15x25 cm.	0.33	trimestral	3 - 5

<b>La Ceiba</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	31x40.50 cm..	8 - 11	Cada 2 días	110 -120
Sobre blanco	27x34cm.	6 - 8	Cada 3 días	78 - 88

Paquete	15x25 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
caja	27x16	1	mensual	10 - 14

<b>Choluteca</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	31x40.50 cm.	1	mensual	10 - 14
Sobre blanco	27x34cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20

<b>Juticalpa</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	1	mensual	10 - 14
Sobre blanco	27x34cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Paquete	15x25 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
caja	27x16	0.50	Bimestral	5 - 7

<b>Santa Rosa de Copan</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Sobre blanco	27x34cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Paquete	15x25 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
caja	27x16	0.50	Bimestral	5 - 7

<b>Yuscaran</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7

<b>La Paz</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7

<b>Tela</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre blanco	27x34cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
<b>Comayagua</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	3	Cada 10 días	34 -38
Sobre blanco	27x34cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Paquete	15x25 cm.	0.33	trimestral	3 - 5
caja	27x16	1	mensual	10 - 14

<b>La Esperanza</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Sobre blanco	27x34cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
Paquete	15x25 cm.	0.33	trimestral	3 - 5

<b>Gracias, Lempira</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
Sobre blanco	27x34cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
Paquete	15x25 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
caja	27x16	0.33	trimestral	3 - 5

<b>Catacamas</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Sobre blanco	27x34cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
Paquete	15x25 cm.	0.33	trimestral	3 - 5

<b>Roatan</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
Sobre blanco	27x34cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
Paquete	15x25 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7

<b>Campamento</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	0.33	trimestral	3 - 5
Sobre blanco	27x34cm.	0.33	trimestral	3 - 5
Paquete	15x25 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7

<b>Siguatepeque</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Sobre blanco	27x34cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Paquete	15x25 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
caja	27x16	0.33	trimestral	3 - 5

<b>El Paraíso</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Sobre blanco	27x34cm.	0.33	trimestral	3 - 5
Paquete	15x25 cm.	0.50	Bimestral	5 - 7
caja	27x16	0.33	trimestral	3 - 5

<b>El Progreso</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	1 - 3	quincenal	16 - 20
Sobre blanco	27x34cm.	0.33	trimestral	3 - 5
Paquete	15x25 cm.	0.33	trimestral	3 - 5
caja	27x16	0.33	trimestral	3 - 5
Fólder				

<b>Trujillo</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Tamaño promedio</b>	<b>Cantidad promedio Mensual</b>	<b>Frecuencia de envío por unidad</b>	<b>Promedio anual</b>
Sobre Manila	25x34.50 cm.	1	mensual	10 - 14
Sobre blanco	27x34cm.	0.33	trimestral	3 - 5
Paquete	15x25 cm.	0.33	trimestral	3 - 5
caja	27x16	0.33	trimestral	3 - 5

Las siguientes ciudades y municipios comparten el mismo promedio anual de 3 – 5 sobres Manila con un tamaño de 25x34.50 cm.

- ❖ **Amapala**
- ❖ **Olanchito**
- ❖ **Sonaguera**
- ❖ **Yoro**
- ❖ **Tocoa**
- ❖ **San Juan de Flores**
- ❖ **La Libertad, Comayagua**
- ❖ **La lima**
- ❖ **Santa Bárbara**

Las siguientes ciudades y municipios comparten el mismo promedio anual de 5 – 7 sobres Manila con un tamaño de 25x34.50 cm.

- ❖ **El Zamorano**
- ❖ **San Antonio de Flores**
- ❖ **Puerto Lempira**
- ❖ **Ocotepeque**
- ❖ **Trujillo**



---

## **PARTE 3 – Contrato**

---

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1. Definiciones.....	
2. Documentos del Contrato .....	
3. Fraude y Corrupción .....	
4. Interpretación .....	
5. Idioma .....	
6. Consorcio .....	
7. Elegibilidad.....	
8. Notificaciones.....	
9. Ley Aplicable .....	
10. Solución Controversia.....	
11. Alcance de los Suministros.....	
12. Entrega y Documentos .....	
13. Responsabilidades del Proveedor.....	
14. Precio del Contrato.....	
15. Condiciones de Pago .....	
16. Impuestos y Derechos .....	
17. Garantía de Cumplimiento .....	
18. Derechos de Autor.....	
19. Confidencialidad de la información .....	
20. Subcontratación .....	
21. Especificaciones y Normas .....	
22. Embalaje y Documentos .....	
23. Seguros .....	
24. Transporte .....	
25. Inspección y pruebas .....	
26. Liquidación por Daños y Perjuicios .....	
27. Garantía de los Bienes y/o Servicios.....	
28. Indemnización por Derecho de Patente .....	
29. Limitación de Responsabilidad .....	
30. Cambios en las Leyes y Regulaciones .....	
31. Fuerza Mayor.....	
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	
33. Prorroga de los Plazos.....	
34. Terminación .....	
35. Cesión .....	

---

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El lugar de entrega”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes y/o Servicios” significa todos los productos, servicios, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.



- 
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
  - (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

## **2. Documentos del Contrato**

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Fraude y Corrupción**

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para

---

responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### **4. Interpretación**

##### 4.1 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

##### 4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

##### 4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

##### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o

---

aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato. Salvo los documentos que componen la Oferta cuya traducción debe ser debidamente autenticados que debe ser autenticada por el Consulado de Honduras en el país donde se expide y posteriormente refrendada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o en su defecto apostillado.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo

---

consentimiento del Comprador.

## **7. Elegibilidad**

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
  - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
  - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad



---

	de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
	(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
	(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
<b>8. Notificaciones</b>	8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
	8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
<b>9 Ley aplicable</b>	9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
<b>10. Solución de controversias</b>	10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
	10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
	10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de Justicia de Honduras, en el caso de que en las CEC se establezca la posibilidad de acudir al Arbitraje, se requerirá resolución de autorización la Junta Directiva de Hondutel.
<b>11. Alcance de los suministros</b>	11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
<b>12. Entrega y documentos</b>	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y/o Servicios y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que

---

	Deberá suministrar el Proveedor se especifican en las <b>CEC</b> .
<b>13. Responsabilidades del Proveedor</b>	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y/o Servicios y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
<b>14. Precio del Contrato</b>	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes y/o Servicios proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las <b>CEC</b> .
<b>15. Condiciones de Pago</b>	15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las <b>CEC</b> .  15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes y/o Servicios entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.  15.3 El Comprador efectuará los pagos después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.  15.4 La moneda en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
<b>16. Impuestos y derechos</b>	16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes y/o Servicios contratados con el Comprador.  16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
<b>17. Garantía de Cumplimiento</b>	17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del

---

contrato.

- 172 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 173 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la misma moneda del Contrato, o en una moneda de curso legal, y presentada en una de los formatos estipulados por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 174 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes y/o Servicios.
- 175 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y/o Servicios y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes y/o Servicios suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**18. Derechos de Autor**

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no

---

esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

193 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con la o las instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

194 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

195 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21. Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y/o Servicios y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la

---

norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## **22. Embalaje y Documentos**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## **23. Seguros**

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes y/o Servicios suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de curso legal, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

## **24. Transporte**

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

---

**25. Inspecciones y Pruebas**

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, como ser gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato, cuyas inspecciones serán a cargo del proveedor. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún

---

costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por Daños y Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes y/o Servicios en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes y/o Servicios atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los Bienes y/o Servicios**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes y/o Servicios suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes y/o Servicios suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes y/o Servicios en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes y/o Servicios, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete

---

en el país de origen.

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por Derechos de Patente**

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde se entregaron los bienes; y
  - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el



---

Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días calendario a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra

---

índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días calendario antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modifican en el lugar de Honduras (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Órdenes de**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar

---

**Cambio y  
Enmiendas al  
Contrato**

cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes y/o Servicios que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días calendario contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**33. Prórroga de  
los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes y/o Servicios o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño

---

de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

**34. Terminación**    34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes y/o Servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes y/o Servicios o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el

---

Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

342 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 66 del Decreto N°168-2015 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2016, publicado el 18 de diciembre de 2015, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

343 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de su conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días calendario siguiente al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido

---

parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

**35. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

### Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: EMPRESAS HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL); DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
<b>CGC 1.1(a)</b>	El lugar de entrega es: el convenido dentro de las especificaciones técnicas
<b>CGC 4.5</b>	No Aplica
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: Atención: Dirección de Administración Dirección: 2º piso, edificio Alonso Valenzuela, contiguo al Supermercado La Colonia N° 5, entrada principal a Residencial Plaza, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. Teléfono: 2228-20-61 y 228-2069 Dirección correo electrónico: <a href="mailto:roberto.lainez@hondutelnet.hn">roberto.lainez@hondutelnet.hn</a> con copia a <a href="mailto:jennyfer.rodriguez@hondutelnet.hn">jennyfer.rodriguez@hondutelnet.hn</a>
<b>CGC 10.3</b>	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación de éste contrato, se resolverán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán.
<b>CGC 12.1</b>	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Recibo original a nombre de La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones;</li><li>(ii) Factura original a nombre de La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones;</li><li>(iii) Guía de las localidades en donde se entrega la correspondencia conteniendo: lugar de origen, lugar de destino, valor de flete, fecha, destinatario</li><li>(iv) Informe detallado de los servicios prestados por parte de la dependencia donde se entrega la correspondencia, debidamente firmada y sellada por el Jefe de ese Departamento y aprobada por administradores regionales.</li></ul> Si el Comprador no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
<b>CGC 14.1</b>	No Aplica

<b>CGC 15.1</b>	<p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>Los pagos serán mensualmente de acuerdo a las entregas que realice el oferente adjudicado a los diferentes lugares, conforme al precio unitario ofertado. Estos se harán en moneda de curso legal en Honduras (Lempiras).</p> <p>La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones, y EL CONTRATISTA convienen que el pago por Transporte de Correspondencia, objeto de este contrato deberán ser efectuados por HONDUTEL los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el La Empresa.</p>
<b>CGC 17.1</b>	<p>Garantía de Cumplimiento de Oferta con la indicación de la cláusula obligatoria del 15% ( quince por ciento) del monto estimado anual en base al pago mensual que se ha tenido en HONDUTEL con vigencia de quince meses a partir de la fecha de prestación del servicio (DNS).</p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: “una Garantía Bancaria”.</p> <p>Esta deberá estar denominada en Lempiras de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato y vigente por quince meses.</p>
<b>CGC 17.5</b>	<p>No aplica</p>
<b>CGC 22.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <b>No Aplica</b></p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa 0.18% por cada día de atraso en que incurra el proveedor, en la entrega de correspondencia por el valor de la factura mensual anterior. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato HONDUTEL, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.</p>



---

## **Sección IX. Formularios del Contrato**

### **Índice de Formularios**

1. Contrato .....
2. Garantía de Cumplimiento .....

---

## 1. Contrato

### **CONTRATO DE SERVICIO TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL) Y LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_**

Nosotros....., actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL) según consta en Resolución del punto de acta N° ....., de la Sesión Extraordinaria N° ....., celebrada por la Honorable Junta Directiva de HONDUTEL el ....., quien para los efectos de este contrato se identificara como “HONDUTEL” y mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°..... RTN..... Con domicilio en la ciudad de..... y en transito por esta Ciudad y actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad..... Condición que acredito mediante Testimonio de Escritura Publica Numero..... de Fecha..... Autorizada por el Notario Público..... Inscrito bajo el Número.... Del Tomo..... del Registro de Comerciantes Sociales de la Ciudad..... Departamento de....., quien en lo sucesivo se denominara “EL CONTRATISTA” y en conjunto “LAS PARTES” hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIO TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL) Y LA SOCIEDAD .....** el cual se registrá de acuerdo a las siguientes **cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** “HONDUTEL” que mediante Resolución N°..... del .... de ..... de ..., .....derivado de la Licitación Pública Nacional N°..... adjudicó lo siguiente Contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL.**

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** HONDUTEL pagará mensualmente el valor de acuerdo al movimiento de envíos que se efectúen en base precios presentados en su oferta, según destino de la correspondencia detallado en los anexos del presente contrato. Por cualquier otro envío y/o servicio no estipulado en el presente contrato se cobrará de acuerdo a las tarifas que al efecto proporcione “EL CONTRATISTA” y sean aceptados por HONDUTEL, la tarifa para envíos nacionales es por unidad y en el caso de que existieran envíos múltiples atados, se cobrara cada pieza por separado. Lo anterior, de común acuerdo con HONDUTEL; El pago deberá realizarse dentro de los próximos quince (15) días calendario al vencimiento de cada mes previo la presentación de la factura correspondiente. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor de los servicios brindados, según lo estipulado en el contrato permanecerá fijo según la oferta presentada por destino, durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a HONDUTEL. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** Los servicios se realizarán conforme a lo establecido en la cláusula primera y serán supervisados y controlados por personal del área de Documentación, dependencia del Departamento de Servicios Generales donde se brinde el servicio de conformidad a lo establecido en las bases de licitación\_vigente por doce meses a partir de la firma del contrato y emitida orden de inicio. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a HONDUTEL, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de HONDUTEL, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto estimado anual en base al pago mensual que se ha tenido en HONDUTEL, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación del servicio. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para HONDUTEL. La garantía de cumplimiento será devuelta por HONDUTEL, a

---

más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

**CLAUSULA SEPTIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, sin perjuicio de cualquier otro derecho que HONDUTEL, pueda tener o usar para remediar la falta; **“CLAUSULA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **CLAUSULA NOVENA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa 0.18% por cada día de atraso en que incurra el proveedor, en la entrega de correspondencia por el valor de la factura mensual anterior. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato HONDUTEL, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. **CLAUSULA DECIMA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores para la prestación de servicio descritos en la cláusula primera, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a HONDUTEL de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **CLAUSULA UNDECIMA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **CLAUSULA DUODECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** Sin que esta enumeración sea taxativa, son causas de resolución de este contrato: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) La disolución de la sociedad mercantil contratista; c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA o su comprobada incapacidad financiera; d) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses., **CLAUSULA DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de HONDUTEL, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y

financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 72 del Decreto N°168-2015 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2016, publicado el 18 diciembre de 2015, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y emitida la orden de inicio licitay terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato, de conformidad a las bases de licitación. La terminación se estima en 12 meses a partir de la firma del contrato;

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por la invitación a licitar, las bases de la licitación Pública Nacional N° 001/2017, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: NORMAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2016 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°168-2015 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2016, se transcribe el **Artículo 72** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que

---

se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”.

Ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, que consta de xx folios, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil dieciséis.

**Nota. Si así lo considerase HONDUTEL, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación.**

**XXXXXXX**  
**GERENTE GENERAL**  
**HONDUTEL**

**XXXXXXX**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

---

## 2. Garantía de Cumplimiento

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ \_\_\_\_\_ ”

**SUMA GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**